



OFICIO N° 66952
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2024

La Diputada señora PAULA LABRA BESSERER, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de fiscalizaciones por parte de esa institución en el sector donde se encuentra el río Achibueno, incluido el camping Achionda, señalando en detalle si existe un camino que permita el libre acceso al río y las condiciones en que se encuentra dicho acceso. En caso de que aún no exista un libre acceso señale cuál es el plan de acción para establecerlo en el más breve plazo posible.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL
MAULE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0FA17D6252E7BF08



SOLICITUD DE OFICIO

29 de abril de 2024

DE : **Doña Paula Labra Besserer**
Diputada de la República

PARA : **Doña Karol Cariola Oliva**
Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados

OFICIO : **Don César Concha**
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacional de la Región del Maule.

MATERIA : Solicita información sobre fiscalización en camping Achionda tras incidente con adulto mayor.

El pasado fin de semana ocurrió un lamentable incidente en el camping Achionda, ubicado en el sector Pejerrey, comuna de Linares, luego de que una mujer empujara violentamente a un adulto mayor al río Achibueno. Según se informó en los medios de comunicación, la agresora, dueña del camping, se molestó porque el señor transitaba por la orilla del río junto a su nieta menor de edad, reclamando que estaban invadiendo su propiedad privada¹.

El hecho descrito anteriormente ha provocado un reproche generalizado, no solo por la violenta conducta de la mujer sino también porque el incidente ocurrió en presencia de la nieta del hombre agredido, quien también resultó visiblemente afectada.

Cabe considerar que, en Chile, las riberas de los ríos son bienes nacionales de uso público, por lo que debe existir libre acceso a ellos, siendo labor de esta institución efectuar las fiscalizaciones correspondientes para garantizarlo.

¹ “Ningún respeto”: Mujer empujó a adulto mayor a río de Linares por estar en “propiedad privada”, Publimetro, 29 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.publimetro.cl/noticias/2024/04/29/ningun-respeto-mujer-empujo-a-adulto-mayor-a-rio-de-linares-por-estar-en-propiedad-privada/>



En virtud de los antecedentes expuestos, vengo a solicitar se envíe un informe técnico jurídico con la siguiente información:

1. Fiscalizaciones por parte de esta institución en el sector donde se encuentra el río Achibueno, incluido el camping Achionda, señalando en detalle si existe un camino que permita el libre acceso al río y las condiciones en que se encuentra dicho acceso.
2. En caso de que aún no exista un libre acceso al río Achibueno, señalar cuál es el plan de acción de esta institución para establecerlo en el más breve plazo posible.

Sin otro particular, saluda atentamente,

PAULA LABRA BESSERER

Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

